

SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA FONDO DE PRESTACIONES

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SANCION POR MORA EN EL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS PARCIALES
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Actuando por expresa disposición legal en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, y, en especial, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el artículo 56 de la Ley 962 del 2005 y, el Decreto 2831 del 2005 y

CONSIDERANDO:

El (la) señor(a): **FRANCIA ISABEL CONSUEGRA POLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.22.454.354, a través de apoderado, solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria, originada en la mora del pago de sus cesantías parciales, la cual fue radicada en el SAC de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico el 22/11/2018 bajo el código 2017PQR19788 y en el aplicativo nurf de fiduciaria la Previsora S.A., con el código 2017-CES-517883 del 27/12/2017.

Argumenta que mediante solicitud radicada bajo el número 2014-CES-014398 de fecha 06/05/2014, solicitó el reconocimiento y pago de cesantías parciales cuya destinación era la compra de vivienda, la cual fue reconocida mediante Resolución No. 605 del 28 de julio de 2014, notificada el 01 de agosto de 2014, y en consecuencia recibió el pago hasta el 25 de noviembre de 2015.

Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico envió el 12/01/2018 a la Fiduciaria la Previsora S.A., el expediente contentivo de la solicitud con sus respectivos anexos, la cual fue recibida por esa Entidad el 17 de junio de 2018 y devuelto a la secretaria de Educación en estado NEGADO, en hoja de revisión, con las siguientes observaciones:

"...EL DOCENTE FRANCIA ISABEL CONSUEGRA POLO CON C.C. 22454354, SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN POR MORA POR VÍA ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE RECIBIDO EL 17/01/2018 CON RADICACIÓN INTERNA 20180320110782, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN POR MORA POR VÍA ADMINISTRATIVA POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LAS CESANTEAS RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCIAAN (SIC) NO. 605 DEL 28/07/2014, CON FECHA DE PAGO 19/11/2014. NO PROCEDE LA SANCIÓN YA QUE TRANSCURRIERON MAS DE TRES AAAOS (SIC) ENTRE DICHA FECHA Y LA PRESENTACIÓN DE LA PETICIAAN (SIC).

ES DE ACLARAR QUE LA INTERRUPCIAAN (SIC) DE LA PRESCRICIAAAN (SIC) OPERA POR UNA SOLA VEZ, POR TAL MOTIVO NO HAY LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIAAN (SIC) SOLICITADA. LA SANCIAAN (SIC) SE ENCUENTRA PRESCRITA"

En virtud de lo anterior,
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el reconocimiento y pago de sanción moratoria por mora en el pago de cesantías parciales reconocidas mediante la Resolución No. 605 del 28 de julio de 2014 a **FRANCIA ISABEL CONSUEGRA POLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.22.454.354, por haber operado la prescripción trienal contada desde la fecha en que ocurrió el pago de las cesantías el día 19/11/2014 y la fecha en que realizó la solicitud de reconocimiento y pago de la sanción moratoria, el día 22/11/2017, recibida en fiduciaria la Previsora S.A., el 17/01/2018.

SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA FONDO DE PRESTACIONES

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 2018


ARTICULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a **RUBIER GOMEZ ARTETA** con la c.c. No.72.020.602 y Tarjeta Profesional No.139-274 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal ante la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **12 DIC 2018**


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: Cielo Figueroa / abogada Espc s.s.
Revisó: Sandra Villarreal Prof Univ (E)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución

Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma notificador